

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

Poder Ejecutivo

3256 / 93

USHUAIA, 28 DIC. 1993

VISTO la Ley de Ministerios N° 25 y su Decreto
Reglamentario N° 1675/92; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1762/92 aprueba las Normas de
Organización Interna y el Régimen de Reordenamiento de Nivel
Directivo de la Administración Pública Provincial, en el marco
del Programa de Reforma Administrativa y Transformación del
Estado.

Que por Decreto N° 2328/92 se aprueban las Normas
Básicas para la Determinación de los Niveles Directivos enuncia-
dos en el punto 2.-, Anexo I, del Decreto N° 1762/92.

Que mediante Decreto Provincial N° 3255 /93 se
aprobó la Estructura de Nivel Directivo dependiente en forma
directa de autoridad política, restando determinar la estructura
de nivel directivo no dependiente de la misma.

Que el Ministerio de Educación y Cultura ha pro-
puesto una estructura de Nivel Directivo no dependiente de auto-
ridad política, acorde a las normas impartidas, debiendo en
consecuencia aprobarse las mismas.

Que con el objeto de efectuar la transición de
estructura en forma ordenada debe facultarse al Ministro de
Educación y Cultura a ponerla en práctica conforme las circuns-
tancias particulares de su Jurisdicción.

Que es necesario efectuar una revisión de la

...///

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

...///

normativa con el fin de agilizar los mecanismos que rigen el sistema actual.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DEROGASE el Decreto 372/93 referente a la estructura de organización del Ministerio de Educación y Cultura.

ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Estructura de Nivel Directivo no dependiente de autoridad política del Ministerio de Educación y Cultura con sus Misiones y Funciones, detalladas en los ANEXOS I a V, que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 3º.- DELEGASE en el Ministro de Educación y Cultura la facultad de emitir las normas complementarias para la puesta en vigencia, total o parcial, de la presente Estructura de Nivel Directivo no dependiente de autoridad política, como así también la designación de los titulares de las respectivas Unidades Orgánicas.

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, archívese.

D E C R E T O N° 3256 /93

Ing. CARLOS ALBERTO RIANDE
Ministro de Educación y Cultura

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

ANEXO I - DECRETO N° 3256~~97~~93

Unidad Orgánica: DIRECCION DE MUSEOS Y SITIOS HISTORICOS

.DE SU ORGANIZACION
.MISION Y FUNCIONES

.DE SU ORGANIZACION:

La DIRECCION DE MUSEOS Y SITIOS HISTORICOS dependerá de la DIRECCION GENERAL DE CULTURA y estará a cargo de un Director.

.MISION:

Entender en la preservación, conservación, investigación y difusión del patrimonio histórico, cultural y natural de la Provincia.

.FUNCIONES:

- 1.-Elaborar propuestas de políticas específicas para el área.-
- 2.-Elaborar un sistema de clasificación e inventario de bienes que, conceptualmente, implique la integración del patrimonio cultural natural de la Provincia.-
- 3.-Realizar la ambientación, restauración y conservación de los bienes patrimoniales museológicos.-
- 4.-Participar y formular proyectos de rescate de bienes que integren el patrimonio cultural y natural.-
- 5.-Propiciar la conservación -en el estado natural- de ambientes o muestras de sistemas ecológicos, asegurando la existencia de reservorios genéticos y la disposición de permanentes patrones de referencia, respecto de los ambientes modificados por el hombre.-
- 6.-Promover el desarrollo de la investigación museológica en la Provincia y coordinar o dirigir investigaciones referidas al área.-

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

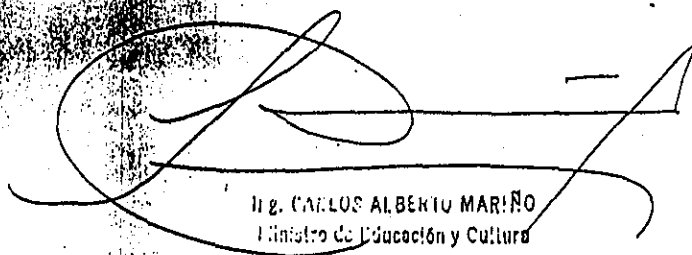
5256/93

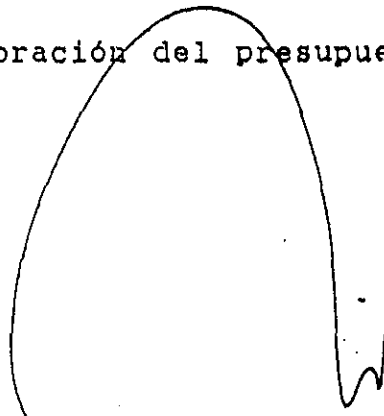
7.-Dirigir, coordinar, administrar, supervisar y patrocinar programas de investigación del conjunto de bienes patrimoniales naturales y culturales, supervisando y centralizando la información resultante.-

8.- Difundir las experiencias desarrolladas, transferir los conocimientos alcanzados y facilitar su aplicación.-

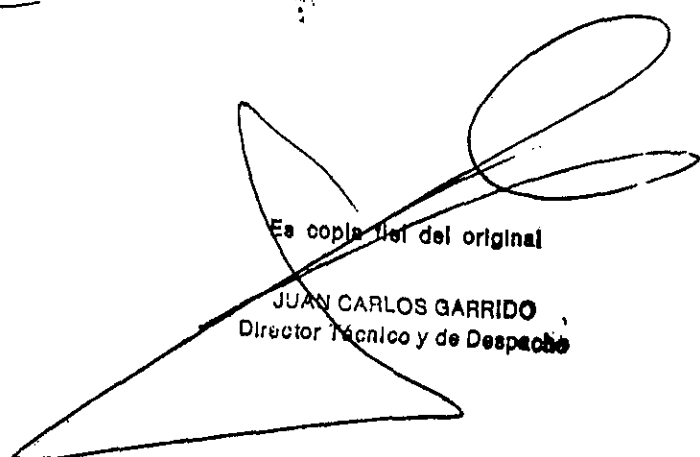
9.-Proponer sistemas de capacitación, actualización y perfeccionamiento para investigadores del patrimonio cultural, histórico y natural, como asimismo para la formación de cuerpos auxiliares para los Museos.-

10.-Participar en la elaboración del presupuesto para el área.-


Ing. CARLOS ALBERTO MARIÑO
Ministro de Educación y Cultura



JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR


Es copia fiel del original
JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Poder Ejecutivo

ANEXO II

= DECRETO N° 32.564/393

Unidad Orgánica: DIRECCION DE ESTADISTICA Y PROGRAMACION

.DE SU ORGANIZACION
.MISION Y FUNCIONES

.DE SU ORGANIZACION: La DIRECCION DE ESTADISTICA Y PROGRAMACION dependerá de la DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO y estará a cargo de un Director de Servicio.

.MISION: Entender en la elaboración de diagnósticos causales en la formulación de planes, programas y proyectos en el relevamiento y tratamiento de información estadística, y en la propuesta de estrategias, metodologías y técnicas operativas.-

.FUNCIONES:

- 1.-Entender en la coordinación de la planificación de las tareas del Ministerio enmarcadas en una planificación global.-
- 2.-Entender en el desarrollo de experiencias de planificación, elaboración de programas y formulación de proyectos a través de líneas de acción participativas y actividades comunes concertadas.-
- 3.-Entender en la elaboración del desarrollo de estrategias planificadoras para la articulación del sistema educativo provincial y su inserción en el nacional, en el marco de la problemática de región.-
- 4.-Efectuar diagnósticos causales sobre aspectos referidos a las distintas áreas del Ministerio, y elaborar alternativas de acción coordinando la participación de los organismos pertinentes.-
- 5.-Desarrollar metodologías para el relevamiento de información y para su tratamiento.-

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

3256/93

6.-Coordinar y dirigir acciones destinadas a obtener datos referidos a aspectos relacionados con lo educativo, como estructura social, económica, productiva, etc. provincial, en el área de influencia de los establecimientos escolares.-

7.-Efectuar publicaciones con información destinada a conocer la situación histórica y actual del sistema educativo en sus diversos niveles y modalidades.-

8.-Participar en el relevamiento y presentación de información referida a los aspectos culturales de la Provincia.-

9.-Participar en los planes de actualización y perfeccionamiento del personal que se desempeña en el Ministerio para mejorar la eficiencia de los servicios.-

10.-Participar en los estudios para regionalizar la educación, descentralizar el sistema y dar apoyo a la gestión institucional.-

11.-Participar en la elaboración del presupuesto del área.-

Ing. CARLOS ALBERTO MARTEO
Ministro de Educación y Cultura

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Poder Ejecutivo

ANEXO III = DECRETO Nº 3256/93

Unidad Orgánica: DIRECCION DE INVESTIGACION

.DE SU ORGANIZACION
.MISION Y FUNCIONES

.DE SU ORGANIZACION: La DIRECCION DE INVESTIGACION dependerá de la DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO y estará a cargo de un Director de Servicios.-

.MISION:

Entender en la realización de investigaciones así como en la experimentación, evaluación y difusión de las innovaciones que se ensayen en el ámbito de la educación fueguina.-

.FUNCIONES:

- 1.-Diseñar y desarrollar diagnósticos educativos de carácter cuantitativo y cualitativo.-
- 2.-Proyectar y desarrollar investigaciones evaluativas sobre proyectos educativos.-
- 3.-Dirigir la aplicación de la metodología de la educación comparada en estudios que lo demanden.-
- 4.-Entender en el desarrollo de investigaciones de tipo positivista sobre problemas de la educación.-
- 5.-Dirigir investigaciones de carácter hermenéutico.-
- 6.-Promover la investigación y los estudios de casos que exijan la participación de los docentes.-
- 7.-Asistir a establecimientos e instituciones que lo demanden, con propuestas de diseños y metodologías, y con cursos o talleres específicos para la formación inicial de investigadores en educación.-

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

5256/93

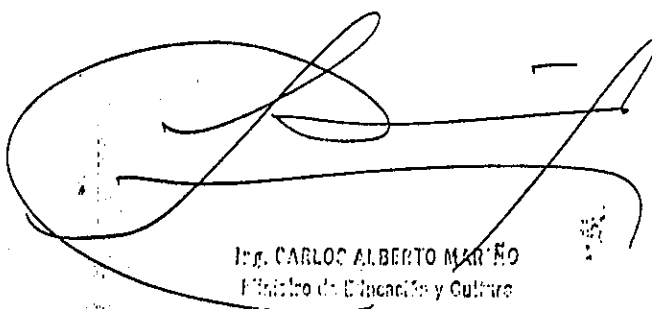
8.-Proyectar y ofrecer a la comunidad un banco de datos sobre metodologías de la investigación educativa en forma de fichas bibliográficas y abstracts.-

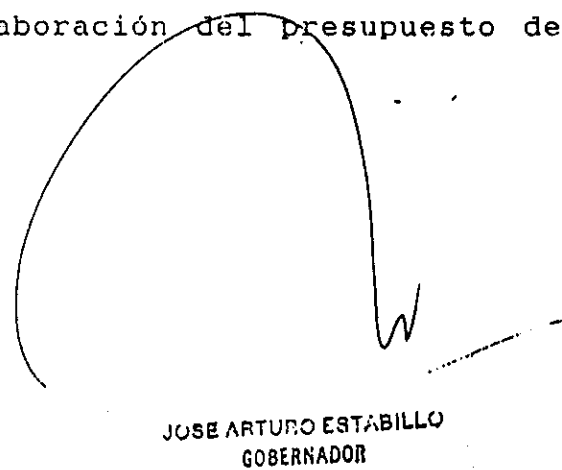
9.-Coordinar con otros organismos -fuera de nivel, universitario o superiores- el desarrollo de investigaciones de interés común.-

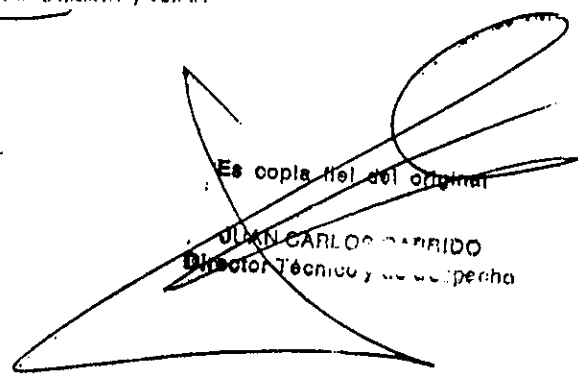
10.-Organizar contactos con otros organismos de investigación educativa -nacionales o extranjeras- de modo de acceder así al conocimiento de proyectos de importancia metodológica o de fuerte impacto académico o social.-

11.-Dirigir el desarrollo de una política de difusión planificada de los resultados de las investigaciones significativas.-

12.-Participar en la elaboración del presupuesto del área.-


Ing. CARLOS ALBERTO MARIÑO
Ministro de Educación y Cultura


JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR


Es copia fiel del original
JUAN CARLOS CARRIDO
Director Técnico y de Seguimiento

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

ANEXO IV

- DECRETO N°

325693

Unidad Orgánica: DIRECCION DE PERSONAL

.DE SU ORGANIZACION
.MISION Y FUNCIONES

.DE SU ORGANIZACION: La DIRECCION DE PERSONAL dependerá de la DIRECCION DE ADMINISTRACION y estará a cargo de un Director de Servicios.-

.MISION:

Entender en los servicios técnico-administrativos relativos al personal y al suministro de información para la liquidación de haberes de los agentes pertenecientes al Ministerio de Educación y Cultura.-

.FUNCIONES:

1.-Intervenir en la distribución del personal del Ministerio de Educación y Cultura de acuerdo con las necesidades existentes.-

2.-Intervenir en los pedidos de pases, atendiendo a las necesidades del servicio del sector y a las aptitudes de las personas.-

3.-Coordinar con la Dirección General de Recursos Humanos el control sobre transferencias, permutas, adscripciones y cualquier otro movimiento del personal dependiente del Ministerio de Educación y Cultura.-

4.-Participar en el análisis y elaboración de propuestas vinculadas con la administración y capacitación del personal administrativo de la jurisdicción.-

5.-Entender en el trámite relacionado con los beneficios previsionales y de la obra social.-

6.-Entender en la aplicación de ampliaciones de las disposiciones relacionadas con los seguros de vida.-

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

3256 / 93

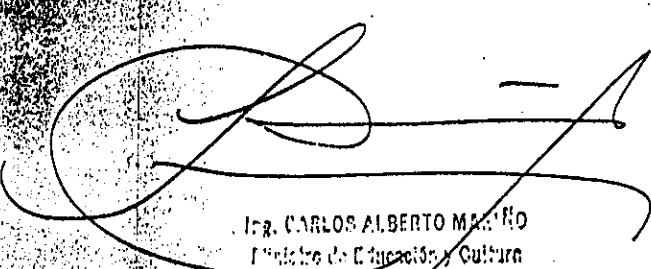
7.-Controlar el cumplimiento de las normas estatutarias vigentes en materia de asistencia y puntualidad, incompatibilidades, licencias y permisos.-

8.-Proyectar los instrumentos legales de ingreso, ascenso, aceptación de renunciaciones y toda otra necesaria para instrumentar los movimientos de personal, sus altas y bajas.-

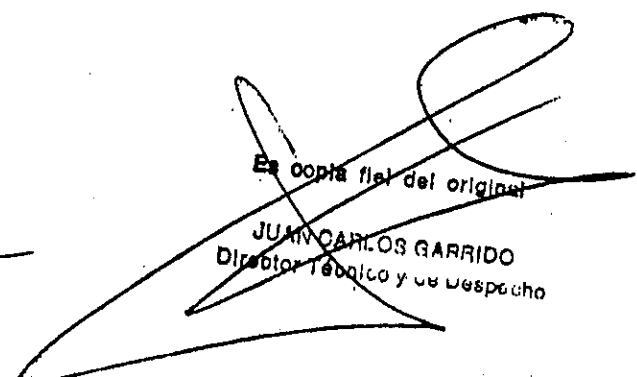
9.-Organizar la centralización de la información relevada en los distintos sectores, elaborando y orientando las estadísticas de personal.-

10.-Entender en la interpretación e impartir la normativa específica brindando asesoramiento sobre su aplicación.-

11.-Participar en la elaboración del presupuesto del área.-


Ing. CARLOS ALBERTO MARÍN
Ministro de Educación y Cultura


JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR


Es copia fiel del original
JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Poder Ejecutivo

ANEXO V

= DECRETO Nº 3256/93

Unidad Orgánica: DIRECCION CONTABLE-PRESUPUESTARIA Y PATRIMONIAL

.DE SU ORGANIZACION:
.MISION Y FUNCIONES

.DE SU ORGANIZACION: La DIRECCION CONTABLE-PRESUPUESTARIA Y PATRIMONIAL dependerá de la DIRECCION DE ADMINISTRACION y estará a cargo de un Director de Servicio.-

.MISION:

Entender en las normas de preparación del proyecto de presupuesto anual del Ministerio de Educación y Cultura y en todo lo relativo a su ejecución; en la administración de fondos, en las rendiciones de cuentas y en los registros y procedimientos administrativo-contables.-

.FUNCIONES:

1.-Controlar el movimiento económico-financiero del Ministerio de Educación y Cultura y asesorar en los aspectos técnicos-contables y en la administración de los recursos.-

2.-Elaborar, compatibilizar y llevar el control de ejecución del presupuesto de la jurisdicción.-

3.-Programar, organizar y controlar los actos y procedimientos administrativo-contables vinculados con la gestión financiera y patrimonial del Ministerio.-

4.-Entender en lo relacionado con el manejo y movimiento de la documentación contable, y en lo relativo a la custodia y manejo de fondos y valores.-

5.-Intervenir en las gestiones relacionadas con las contrataciones e inversiones en general.-

6.-Realizar solicitudes de transferencias y refuerzos de créditos y compensaciones de partidas dentro del presupuesto.-

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

5256/93

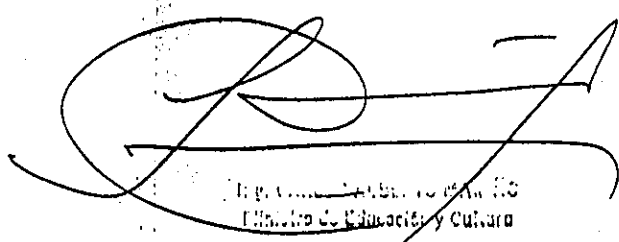
7.-Efectuar las previsiones y programas de necesidades de material del Ministerio.-

8.-Resolver el trámite de adquisición de acuerdo con el monto y naturaleza de la compra.-

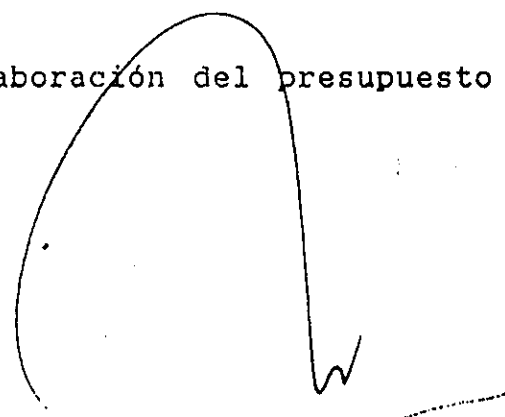
9.-Intervenir en la recepción y contralor de los bienes adquiridos.-

10.-Participar en la elaboración del presupuesto del área.-

g
d

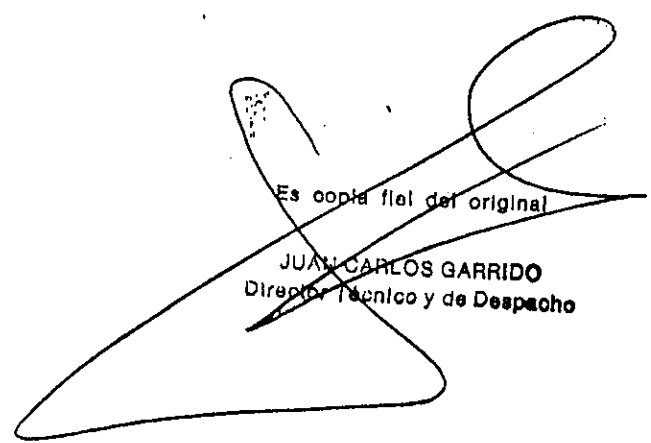


Ministerio de Educación y Cultura



JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Es copia fiel del original



JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho